



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 517-2024-MPLC/A

Quillabamba, 04 octubre del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 0686-2024-CONT-OGA/MPLC, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 1655-2024-ZLLD-MPLC, de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por la Directora de la Oficina General de Administración, Informe Legal N° 1071-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 05457, de fecha de recepción fecha 03/10/2024, la Gerencia Municipal dispone la emisión de Acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43°, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el numeral 5.1) y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2) del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueban disposiciones para la aplicación del marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera;

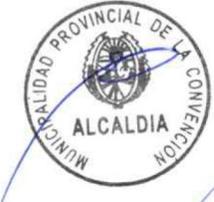
Que, la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 “Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”;

Que, la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, en su numeral 8) respecto al seguimiento señala que: “8.1. El Seguimiento es permanente durante el proceso de Transición, y concluye con la declaración de conformidad con el Marco NICSP. 8.2 El seguimiento comprende la evaluación de los resultados de la ejecución de las metas según el Programa de Transición y sus actualizaciones, efectuadas por la CET. (...)”;

Que, el numeral 4.1.2) del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET;

Que, la Resolución Directoral N° 006 -2024 -EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba el Instructivo N° 002 -2024 -EF/51.01 “Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la presentación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público”; con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICS y las prácticas contables anteriores, con fines de la preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público; disponiendo que el diagnóstico es un proceso técnico contable, mediante el cual la Comisión Especial de Transición realiza comparaciones del marco NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptan;

Que, mediante Informe N° 0686-2024-CONT-OGA/MPLC, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Mag. CPC. Fresia Doris Mamani Laura, Jefa de la Oficina de Contabilidad, solicita a la Directora de la Oficina General de Administración, la conformación de la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público (NICSP), y designación de personal de seguimiento, de conformidad a lo establecido en los lineamientos generales para el proceso de transición al marco NICSP;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 517-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 1655-2024-ZLLD-MPLC, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Abog. Zoraida Llerena Delgado, Directora de la Oficina General de Administración, presenta a la Gerencia Municipal, la propuesta del personal a cargo de las acciones de seguimiento para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, por lo que solicita que se emita el acto resolutorio respectivo, siendo los siguientes:

N°	DEPENDENCIA
1	Jefe de la Oficina de Presupuesto
2	Jefe de la Oficina de Tesorería
3	Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones
4	Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos

Que, mediante Informe Legal N° 1071-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 02 de octubre de 2024, Abg. Paul Jean Barrios Cruz - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo a los argumentos expuestos precedentemente, invocando la base legal, opina que, resulta PROCEDENTE la DESIGNACIÓN COMO PERSONAL DE SEGUIMIENTO DURANTE EL PROCESO DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DEPENDENCIA
1	Jefe de la Oficina de Presupuesto
2	Jefe de la Oficina de Tesorería
3	Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones
4	Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos

Que, mediante Provedo N° 05471, de fecha de recepción fecha 03 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la emisión del Acto Resolutorio correspondiente;

Estando a los sustentos técnico - legal favorables descritos en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20°, y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al personal encargado de las acciones de Seguimiento del Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, de la Municipalidad Provincial de La Convención, siendo los siguientes:

N°	DEPENDENCIA
1	Jefe de la Oficina de Presupuesto
2	Jefe de la Oficina de Tesorería
3	Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones
4	Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que las acciones de seguimiento comprenden:

- El seguimiento es permanente durante el proceso de transición, y concluye con la declaración de la conformidad con el Marco NICSP.
- EL seguimiento comprende la evaluación de los resultados de la ejecución de las metas según el programa de Transición y sus actualizaciones, efectuada por la CET.
- El seguimiento implica identificación y ejecución de medidas preventivas o correctivas, que contribuyan al cumplimiento de las metas del Programa de transición.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que las acciones del personal de seguimiento, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de transición al Marco NICSP, con fecha máxima hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución al personal designado para el seguimiento, Gerencia Municipal, Dirección de la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento, cumplimiento y la adopción de las acciones administrativas correspondientes; asimismo, hacer de conocimiento a la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDIA
GM
OGAJ
CONT
DGC/P
OTIC
ARCHIVO



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679